



ORD.N° : 1272/2024

ANT. :

**MAT. : INFORMA EXCUSAS SEGÚN
REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA
LEY N° 20.422, SOBRE CUMPLIMIENTO
DE DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O
ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE
INVALIDEZ.**

SANTIAGO, 13/04/2024

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA CENTRAL
A : SEÑOR FELIPE MELO DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2023, debido a la/s siguientes razones:

"La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos".

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:

Durante el período señalado, es decir enero - diciembre 2023, el Servicio Agrícola y Ganadero, realizó 94 llamados públicos a procesos de selección y 0 concursos de tercer nivel jerárquico internos a la administración pública.

En los términos de referencia y bases se estipula en el punto correspondientes a:

PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

"Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección." Sin perjuicio de lo anterior y no habiendo recibido en los procesos antes mencionados a personas que manifestaron, al momento de postular o en alguna etapa sucesivas del proceso, tener algún tipo de discapacidad, es que nuestro Servicio, mantendrá la línea de acción descrita y de manera complementaria realizaremos gestiones para acercarnos al porcentaje destinado y mejorar la difusión, tanto del quehacer del SAG, como mantenerlos informados de las posibles oportunidades laborales que existan en nuestro Servicio y de esta forma promover su participación en procesos de selección y aumentar las posibilidades de contratación.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

JVS/GCA/MFO/TAM/NGG

c.c.: Gladys Cabaña Aravena Jefa (S) Departamento de Gestión y Desarrollo de
Personas Oficina Central
Marisol Ximena Fiedler Olavarria Jefa Subdepartamento Desarrollo
Organizacional Oficina Central
Tamara Andrea Alaniz Meza Encargada (S) Sección Desarrollo Organizacional Oficina
Central
Natalia Andrea Grez González Profesional Sección Desarrollo Organizacional Oficina
Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los
términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=155300188&hash=0e764>